

12532 RESOLUCIÓN 551/38116/2002, de 18 de junio, de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, por la que se amplían las listas de excluidos correspondientes a la convocatoria para ingreso en el Centro Docente Militar de Formación para acceder a la condición de Militar de Complemento adscrito a los Cuerpos: General de las Armas, de Especialistas y de Intendencia, y a las Escalas: Superior de Oficiales y Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Como continuación a la Resolución 551/38104/2002, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 2002), por la que se publica las listas de excluidos y excluidos condicionales de la Convocatoria para ingreso en el Centro Docente Militar de Formación para acceder a la condición de Militar de Complemento, y una vez finalizado el plazo de subsanación, se amplía el listado de excluidos según anexo.

Los que tras el plazo referido han resultado admitidos, se publicarán en el «Boletín Oficial de Defensa».

Granada, 18 de junio de 2002.—El General Director de Enseñanza, Félix Sánchez Gómez.

ANEXO

Excluidos

Número	DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
476	25.585.567-E	Cruz Moro, Francisco Javier.	7, 8
110	44.963.803-E	Fernández Castillo, Pablo ..	4, 6, 7
410	30.824.501-Q	Fernández García, Rafael Ángel	7
315	5.423.466-C	González Díaz, Susana	6
321	29.126.209-K	Hugueros López, Eva	7
420	33.497.977-H	Lara Pardo, José Vicente ...	6
468	34.830.306-A	Marín Sánchez, Juan	7
478	12.385.474	Martín Feito, Óscar	3
325	70.244.118-W	Martín García, Jesús	6
359	18.037.438-X	Molina Clemente, Fernando.	4, 7
373	53.163.292-B	Quintana Pena, Pablo	7
375	5.417.087-N	Rial Trueba, José	7
178	45.299.889-D	Tomé Fernández, Miguel Ángel	7
293	9.798.160-E	Villalba González, Ricardo .	7

Observaciones:

- (3) Pendiente documentación: Toda.
- (4) Pendiente documentación: Tasas.
- (5) Pendiente documentación: Certificado INEM/Declaración rentas.
- (6) Pendiente documentación: Fotos.
- (7) Pendiente documentación: Títulos académicos exigidos (o no compulsados).
- (8) Pendiente documentación: Fotocopia DNI (o DNI caducado).

MINISTERIO DE HACIENDA

12533 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

Al amparo de lo previsto el artículo 21 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Pre-

supuestos Generales del Estado para 2002, el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2002 por Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Asimismo el artículo 103.4, apartado segundo, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, creó en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado la especialidad de Administración Tributaria que adscribió a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Del mismo modo, el apartado cuarto del mencionado artículo reconoce la competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para elaborar, convocar y resolver las convocatorias de los Cuerpos y especialidades adscritos a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas en la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, código 1177, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril); el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16); el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31), y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y curso selectivo, con los ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición deberá realizarse antes de que hayan transcurrido cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses contados a partir del día de celebración del primer ejercicio.

1.6 Los aspirantes, propuestos por el Tribunal, que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se establece en el anexo I.

Quienes, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, no pudieran realizar el curso selectivo, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que el curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en anexo I, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la fase de oposición, será de seis meses, a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Hasta que se dicte la resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas completarán, en su caso, su formación a través de un período de prácticas que se desarrollará en los Servicios centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la fijación de los términos en que deban desarrollarse estos períodos de prácticas